

CE/DSFCA/CA/21/07-0891

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-36.

**ACUSE**  
**DOCTOR CARLOS SANTIAGO ALONSO.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE**  
**MÉDICO DE TLAXCALA.**  
**PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número Of. 2021/002/108 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-36 practicada a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las cinco acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las tres restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.



**Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala**  
**Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114**

CE/DSFCA/CA/21/07-0891

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-36.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-36 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENCIÓN.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.**

**CONTRALOR DEL EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO**

C.C.P. Contadora Pública Maribel Flores Rosas. Jefa del Departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.**  
**COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA.**  
**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-026.**  
**ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-0891.**



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-36 practicada a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0895 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de cinco acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día ocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CEC/DSFCA/CA/21/05-0707.

Con oficio número Of. 2021/002/108 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, remitido por el Doctor Carlos Santiago Alonso y Contadora Pública Maribel Flores Rosas, Presidente y Jefa del Departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, mediante el cual se remite un legajo que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-36 practicada a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las cinco acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las tres restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.  
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA.  
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-026.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-0891.**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-36 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veinte de julio de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE REMITE PROPUESTA DOCTOR CARLOS SANTIAGO CARGO: PRESIDENTE. VISITA VICI/20-36. HOJA 1 DE 6  
MÉDICO DE TLAXCALA. DE SOLVENTACIÓN: ALONSO.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0895 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: Of. 2021/002/108.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	No presentan evidencia del seguimiento para la conclusión, autorización y publicación de los siguientes documentos: Manual de Procedimientos, Código de Ética y Código de Conducta.	El área encargada de deberá realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de remitir la evidencia documental a este Órgano de Control del avance en el que se encuentra la revisión y conclusión de estos documentos para su debida autorización y publicación, para posteriormente difundirlos entre el personal de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	<p><i>"En cuanto a la evidencia del seguimiento del Manual de Procedimientos de la Comisión, se adjuntan los siguientes oficios: Of. Ref. 2021/004/024, Ref. Of. 2019/001/069, Ref. Of. 2018/001/041, Ref. Of. 2018/001/276, Ref. Of. 2018/001/283, Ref. Of. 2018/001/037, Ref. Of. 2018/001/016.</i></p> <p><i>Respecto al Código de Ética de la Comisión, será presentado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno que se celebrará el día 28 de junio de 2021. Así mismo se adjunta memorándum 2021/DAM/081 donde se señala la actualización que se ha hecho a la normativa, se anexa documento.</i></p> <p><i>Finalmente, el Código de Conducta fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 17 de julio del 2019 TOMO XCVIII, Segunda Época N° 29 novena Sección del que se anexa copia simple."</i></p>	<p>Se anexan copias certificadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficios Of. Ref. 2021/004/024, Ref. Of. 2019/001/069, Ref. Of. 2018/001/041, Ref. Of. 2018/001/276, Ref. Of. 2018/001/283, Ref. Of. 2018/001/037, Ref. Of. 2018/001/016.</li> <li>➤ Memorándum 2021/DAM/081 del veintitrés de junio de dos mil veintiuno.</li> <li>➤ Código de Ética de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala.</li> <li>➤ Código de conducta de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala.</li> </ul>	<p><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Continuar con las acciones de seguimiento del Manual de Procedimientos, el cual deberá ser concluido, validado y autorizado para ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR CARLOS SANTIAGO ALONSO.** CARGO: **PRESIDENTE.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-36. HOJA 2 DE 6**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0895** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **Of. 2021/002/108.**

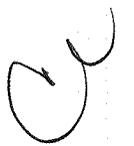
NUM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2	<p>No presentan evidencia del levantamiento físico de inventario de bienes muebles e inmuebles más reciente, de los resguardos actualizados debidamente firmados por el personal.</p> <p>Así como del procedimiento de desincorporación efectuados a las bajas de bienes muebles que en su caso correspondan.</p>	<p>Presentar a este Órgano de Control la evidencia documental del levantamiento físico del inventario más reciente debidamente requisitado, debiendo conciliar el resultado final con la información registrada en el sistema de inventario en la medida que describa si existen faltantes o en su caso si se realizaron bajas presentar evidencia del procedimiento de desincorporación hasta la emisión del dictamen, así mismo presentar los resguardos de los bienes actualizados debidamente firmados y requisitados.</p>	<p><i>“En cumplimiento al artículo 27 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala en coordinación con la dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, realizó el levantamiento del inventario físico del inventario de bienes muebles que tiene esta Comisión, ya que bienes inmuebles no se tienen, se adjunta copia del formato “LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES DE LA CEAM”, de los oficio DRMSyA/3126/2021 y Ref.: Of. 2021/002/098. Así mismo se anexa Resguardos de Activos debidamente firmados por el personal resguardante de fecha 21 de junio de 2021. En cuanto a bajas de bienes muebles, durante el ejercicio 2020 se realizó una baja debido al robo de un equipo de video proyección, del cual se adjunta copia del procedimiento realizado para la desincorporación del bien.”</i></p>	<p>Se anexan copias certificadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formato del levantamiento físico del inventario de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno.</li> <li>➤ Oficio número DRMS y A/3126/2021 de fecha tres de junio de dos mil veintiuno.</li> <li>➤ Oficio Ref.: Of. 2021/002/098 sin fecha.</li> <li>➤ Resguardos de activos debidamente firmados de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno.</li> <li>➤ Oficio CDPBM/ST/1S0/5-5/2021 de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno adjunto la constancia de acuerdos del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración pública del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p align="center"><b>Solventada.</b></p>



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR CARLOS SANTIAGO ALONSO.** CARGO: **PRESIDENTE.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-36. HOJA 3 DE 6**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0895** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **Of. 2021/002/108.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3	Para el control de asistencia y salida, el personal se registra en un formato implementado y no a través de reloj checador digital.	Como medida de control interno deberán realizar las acciones para poder implementar el reloj checador de reconocimiento biométrico o digital, para efectuar el registro de asistencia que garantice el adecuado cumplimiento de la jornada laboral y sean generados los reportes de incidencias y sean aplicados los descuentos correspondientes, presentar la evidencia correspondiente a este Órgano de Control.	<i>“Cabe citar que el personal de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico cumple con lo señalado en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del estado de Tlaxcala y sus Municipios ya que se tiene el registro diario de entrada y salida de cada servidor público. Sin embargo, se considerará presupuestar para el siguiente ejercicio fiscal, la adquisición de un reloj checador de reconocimiento biométrico o digital. Se adjunta oficio Ref. Of 2021/001/030, de fecha 21 de junio del año en curso, donde se instruye a la jefa del Departamento Administrativo, sea considerada la adquisición del reloj checador en el presupuesto de egresos de 2022. Ya que, en estos momentos no se cuenta con presupuesto disponible para su compra.”</i>	Se anexa copia certificada de: ➤ Oficio Ref. Of. 2020/001/030 sin fecha.	<b>Solventada.</b>  

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR CARLOS SANTIAGO ALONSO.** CARGO: **PRESIDENTE.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-36. HOJA 4 DE 6**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0895** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **Of. 2021/002/108.**

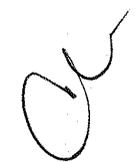
NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4	No realizan la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales a través del portal del Servicio de Administración Tributaria.	Implementar como medida de control la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales para comprobar su validez y autenticidad, así como corroborar que no son emitidos por Empresas que Facturan Operaciones Simuladas previniendo así sanciones o infracciones por parte de las autoridades fiscales.	<i>"Al respecto de la verificación de los comprobantes fiscales digitales, correspondería a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones ya que con base en el artículo 13 fracción II y artículo 35 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa. Es quien contrata y recibe los comprobantes fiscales digitales ya que la Comisión remite copia certificada de los mismos, para trámite de pago correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Finanzas."</i>	No anexan:	<b>Solventada con salvedad.</b>  Implementar como medida de control la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales para comprobar su validez y autenticidad, así como corroborar que no son emitidos por Empresas que Facturan Operaciones Simuladas previniendo así sanciones o infracciones por parte de las autoridades fiscales, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 1 sexto y séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 señala que, Los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas, de



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE REMITE PROPUESTA DOCTOR CARLOS SANTIAGO CARGO: PRESIDENTE. VISITA VICI/20-36. HOJA 5 DE 6  
MÉDICO DE TLAXCALA. DE SOLVENTACIÓN: ALONSO. NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0895 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: Of. 2021/002/108.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
					los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas.  

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR CARLOS SANTIAGO ALONSO.** CARGO: **PRESIDENTE.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-36. HOJA 6 DE 6**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0895** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **Of. 2021/002/108.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5	De la información y documentación presentada para verificar el método de dotación de combustible a las unidades que componen el parque vehicular de la Comisión se observa que este se realiza a través de vales contraviniendo la normatividad establecida.	Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes a efecto de cumplir con lo establecido en el citado ordenamiento y presentar la evidencia a este Órgano de Control las acciones implementadas.	<i>"Se adjunta copia del oficio Of. Ref. 2021/002/102, remitido a la Dirección de recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones solicitando el cambio de adquisición de vales de combustible a tarjeta electrónica, para la movilidad de la camioneta asignada a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala."</i>	Se anexa copia certificada de: ➤ Oficio Ref. Of. 2021/002/102 sin fecha.	<b>Solventada con salvedad.</b> Continuar con las gestiones de seguimiento correspondiente a efecto de que el procedimiento de suministro de combustibles se realice través de dispersión electrónica como se establece en la normatividad.